Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1103-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Martes 10 de Noviembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 82-2026 Otorga plan de pago especial Trossero Mariela Alejandra

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza Nº 82/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 64 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de noviembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 82/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando un plan de pago especial a la contribuyente Mariela Alejandra Trossero, para hacer frente a la obra de pavimentación que afecta el inmueble ubicado en calle Alem Nº 386 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.11.10 09:47:37 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.11.10 11:05:19 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.10 11:05:23 -03:00

Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-82-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: OTORGANDO PLAN DE PAGO Trossero Mariela Alejandra

O R D E N A N Z A

Sesión Ordinaria, 04 de Noviembre de 2026.-

V I S T O:

El Expediente Nº 25.275/2026, iniciado por la Sra.TROSSERO MARIELA ALEJANDRA, DNI Nº 22.267.579, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada la señora Trossero Mariela solicita la revisión de las condiciones de pago de la contribución por mejoras correspondiente a la obra de pavimentación de calle Alem entre Berutti y López y Planes, Manzana 220 de la ciudad de Crespo.

Que la deuda corresponde a la contribución por mejoras de la obra de pavimentación de calle Alem, entre Berutti y López y Planes, que afecta el inmueble ubicado en calle Alem Nº 386 a nombre de la contribuyente Trossero de Garro, Mariela Alejandra .-

Que la contribuyente ha manifestado su voluntad de regularizar la obligación pendiente, solicitando la consideración de alternativas de pago que resulten compatibles con sus posibilidades económicas;

Que el informe Socioeconómico NO-2026-00029626-MUNICRESPO-DDH#SGDH elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano, con fecha 2 de octubre de 2026, describe la situación habitacional y económica del grupo familiar vinculado al inmueble y recomienda evaluar la solicitud presentada;

Que el régimen vigente previsto en el Código Tributario Municipal contempla un plan de pago de hasta treinta y seis (36) cuotas, por lo que resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante para autorizar una modalidad excepcional de financiación;

Que la ampliación del plazo de financiación puede constituir una herramienta adecuada para facilitar la regularización de obligaciones pendientes, favoreciendo el recupero de los recursos municipales correspondientes a obras públicas ejecutadas;

Que corresponde establecer condiciones expresas para la concesión del beneficio, resguardando los intereses del Municipio, la igualdad de trato entre contribuyentes y la debida percepción de los recursos públicos.

Que el caso en cuestión fue debidamente analizado y tratado en el ámbito de Comisión General, donde luego de evaluar las circunstancias particulares y los fundamentos expuestos, se resolvió ampliar el plan de pagos del régimen vigente, estableciendo un régimen de hasta 48 cuotas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Otórguese por vía de excepción a la contribuyente TROSSERO MARIELA ALEJANDRA, DNI Nº 22.267.579, un plan de pago especial de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, consecutivas, para hacer frente al pago de la contribución por mejoras de la obra de pavimento Nº 517/2025 que afecta el inmueble ubicado en calle Alem Nº 386, Registro Nº 3155, a nombre de Trossero de Garro, Mariela Alejandra, conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 25.275/26

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la autorización dispuesta por la presente no implica condonación de capital, intereses ni otros conceptos que legalmente correspondan, sino exclusivamente la habilitación de un plazo de financiación excepcional para la regularización de la deuda.

ARTÍCULO 3º.- El convenio respectivo deberá establecer las fechas de vencimiento, los medios de pago, las consecuencias del incumplimiento y las condiciones de caducidad del plan, de conformidad con la normativa municipal aplicable y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y cobro del Municipio.

ARTÍCULO 4º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos y contables necesarios para la implementación de la presente ordenanza, debiendo incorporar al expediente el convenio suscripto y la liquidación definitiva del plan otorgado.

ARTÍCULO 5º.-Establécese un plazo de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente, para la firma del convenio de pago respectivo.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.11.05 16:48:13 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.11.06 09:16:26 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.06 09:16:38 -03:00